

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 11. DE FEBRERO DE 1744.

Viena 11. de Enero de 1744.



AVIENDO pasado el dia 7. de este mes, à las ocho de la noche, el Principe Carlos de Lorena, y la Archiduquesa Maria Ana à la Capilla de Palacio, hizo el Cardenal Paulucci la ceremonia de echarles la bendicion nupcial, y despues entonò el *Te Deum*, que cantò la Musica, al estruendo de una triplicada descarga del Cañon de nuestras Fortalezas, y à las nueve cenò la Señora Archiduquesa en publico con sus Altezas Reales. Se dice, que estos Principes se detendrán aqui hasta el dia 26. del mes proximo, y despues tomarán el camino de los Países Baxos, creyendose, que pasarán por *Praga, Dresde, Wolfembutel, y Hannover*. El Baron de *Hagen*, que fue Consejero del Consejo Antico, durante el reynado del difunto Emperador, ha recibido orden de ir à *Turin*, para residir allí en calidad de Embaxador de la Señora Archiduquesa, en lugar del Conde de *Kaunitz*, que ha sido nombrado Mayordomo Mayor de la Archiduquesa *Leonor Willelmina*. El Comendador de *Althan*, Embaxador de la Religion de *Malta* cerca de la Señora Archiduquesa, se dispone a hacer luego su Entrada publica en esta Ciudad.

Hamburgo 19. de Enero de 1744.

LAS ultimas cartas de *Coppenbagen* refieren; que el Matrimonio de la Princesa Real de *Dinamarca* con el Duque de *Cumberland* seria declarado en breve, y que solo se esperaba el regreso de un Expresso embiado à *Londres* con la Ratificacion de los Articulos convenidos entre las dos Cortes. Avisan de *Petersburgo*, que con motivo de las instancias reiteradas, que la Corte de *Suecia* ha hecho, para que se le conceda un Subsidio, en caso de que se halle obligada a entrar en Guerra con la *Dinamarca*, la *Czarina* ha concedido a esta Corona 4009. Rublos al año, pagados en quatro plazos, el primero en Febrero, el segundo en Mayo, el tercero en Julio, y el quarto en Octubre. Las cartas de *Stochkolmo*. de 6. de este mes dicen, que el Conde de *Tessin*, Embaxador del Rey de *Suecia* en *Coppenbagen*, hizo en 17. de Diciembre una Declaracion à los Ministros de *Dinamarca*, en estos terminos. Aunque algun tiempo ha tuve la honra de dar una Ref

„ puesta verbal à *Monf. de Schulin*, sobre el contenido de la Pro-Me-
 „ moria, que se me entregò en 9. de Octubre ultimo, sin embargo no
 „ he querido dexar, segun el estilo observado hasta aqui, de declarar
 „ *ad Protocollum*, que S. M. el Rey ha cumplido exactamente con los
 „ empeños contraidos para hacer sus esfuerzos, à fin de que S. A. Real
 „ el Principe Successor, renunciase por si, y sus descendientes, Succes-
 „ sores en el Trono de *Suecia*, sus derechos, a favor de los que establece
 „ el orden de la succession de la Serenissima Casa; pero S. A. Real ha
 „ creido, que no pudiendo de ningun modo tocar à una Corte Estran-
 „ gera este Acto de Renuncia, parecia violento, y no voluntario, cre-
 „ yendo S. A. Real, que no corresponde à su Dignidad, ni al derecho
 „ que tiene por su Nacimiento, y Caracter; y en fin, que si en confide-
 „ tacion à los intereses propios de la Corona de *Suecia*, fuesse, ò lle-
 „ gasse à ser necessaria igual Renuncia, no deberia tratarse fino de un
 „ Acto Domestico, y de una Convencion del Principe en los Estados
 „ del Reyno, pues lo contrario seria faltar à lo que S. A. Real se debe
 „ à si mismo, y al Gran Duque de *Rusia*, como Gefe de la Casa, y pos-
 „ seedor actual del Ducado de *Holstein*, y contra la calidad de Tutor,
 „ de que S. A. Real està revestido. Entre la *Suecia*, y la *Dinamarca*
 „ subsiste actualmente un Tratado de Alianza; y qualquiera se persua-
 „ dirà à que S. M. no hará jamas cosa alguna contraria à sus empeños.
 „ La *Suecia* seguramente no se mezclará, en perjuicio de la equidad, en
 „ las diferencias que pudieren nacer en Europa, pues lo contrario seria
 „ suponer algun atentado, ò desconfianza odiosa, siendo una, y otra
 „ suposicion muy distantes de ambas Cortes; y un Acto como el que
 „ vuestras Excelencias le pidieron en la Conferencia del dia 5. de Octu-
 „ bre, despues de establecer esta idea, no siendo de ningun modo reci-
 „ proco, pareceria por consecuencia dictado por una fuerza superior,
 „ lo que es incompatible con la Dignidad, independendia, y libertad,
 „ correspondientes à la Magestad Real. S. M. el Rey de *Dinamarca* està
 „ bastantemente instruido, y dotado de equidad, para no convenir en
 „ lo justo de las razones alegadas, que servirán tambien à manifestar
 „ à todo el Mundo, que la *Suecia* se ha dispuesto à todo lo que ha de-
 „ pendido de si, para la manutencion de una correspondencia, religiosa-
 „ mente observada por su parte, y tan necessaria entre las dos Coronas.
 „ Sus disposiciones son siempre las mismas; y en esta idea sentirà mu-
 „ cho verse obligado, en caso de ataque, à defenderse contra un Rey
 „ vecino, cuya amistad le ha sido, y le es muy apreciable. Vuestras
 „ Excelencias ven por esta Declaracion, lo distante que se halla el Rey
 „ de querer perturbar la quietud en el Norte, y no ay mas que ver las
 „ reflexiones sobre los intereses conuinados de las dos Cortes, para

„ convencerse enteramente de ello. Dexo à la reflexion de vuestras Ex-
 „ celencias lo onerosos , y costosos que deben ser los preparativos de
 „ los Armamentos, en que las dos Cortes se hallan hasta agora , y si con-
 „ vendrà , despues de todas las explicaciones hechas de una sincera
 „ intencion para la quietud del Norte , hacerlos cesar por una mutua
 „ Declaracion. El Conde de *Tessin* ha recibido de los Ministros de
 S. M. *Dinamarquesa* la Respuesta à esta Declaracion el dia 24. del pas-
 fado , y es la siguiente. „ Hemos dado cuenta à S.M. de la Declaracion,
 „ que V. E. diò *ad Protocollum* en la ultima Conferencia de 17. de este
 „ mes, en respuesta à la Pro-Memoria, que se le entregò en 9. de Octu-
 „ bre ultimo. No sin disgusto ha notado S.M. que el Rey de *Suecia*,
 „ por las razones alegadas , se crea impossibilitado de convenir en las
 „ Condiciones propuestas , para apartar los assumptos de desconfianza,
 „ y discordia entre las dos Coronas , sin lo qual se trabajaria inutil-
 „ mente en restablecer una confianza mutua. Teniendo S. M. el con-
 „ sueto de no haver omitido nada por su parte , para llevar las cosas
 „ à un fin tan importante , y deseado , debe dexar en adelante à S. M.
 „ *Sueca* la eleccion de los medios , y methodo de conseguirlo. Despues
 „ de las señales publicas , que ha dado S. M. de una atencion no afecta-
 „ da , para mantener una buena correspondencia con la *Suecia* , no se
 „ puede dudar de sus verdaderas intenciones en este assumpto ; y si
 „ S. M. *Sueca* quiere acordarse de los principios , y maximas , segun las
 „ quales se conduxo quando se turbò ultimamente la quietud en el
 „ Norte , podrá juzgar quan distante debe estar de interrumpirla nueva-
 „ mente. Se ha declarado varias veces à V. E. que S. M. solo se ha
 „ armado para su seguridad , y defensa , y esta prompto à desarmarse,
 „ luego que V. E. pueda declarar , que la *Suecia* no tomarà jamàs oca-
 „ sion de las diferencias entre S. M. y la Casa Ducal de *Holstein* , para
 „ perturbar la quietud del Norte. Se asegura , que el Conde de *Tessin*
 ha respondido à esta Declaracion , que la *Suecia* no se mezclaria jamàs,
 en perjuicio de la equidad , en las diferencias que pudiesen sobrevenir
 en Europa , pero que sin embargo daria cuenta à su Corte. Las mismas
 cartas añaden , que este Embaxador se esperaba en breve en *Stochkolmo*,
 como tambien al Baron de *Palmstierna* , Embiado Extraordinario de
 S. M. *Sueca* , lo que hacia temer , que las Negociaciones se hallen ente-
 ramente interrumpidas , y que resulte de ello una Guerra abierta.

Genova 23. de Enero de 1744.

— SOLO llegaron à *Specie* tres Companias del Batallon , que el Go-
 vierno resolviò hacer bolver de la Isla de *Corcega* , las quales han
 venido à esta Ciudad , despues de haver hecho su Quarentena , y las
 mismas Barcas que las han conducido han buuelto à la *Bastia* à buscar
 las

las demás Compañías de este Batallon. Se ignoran todavia los Articulos del nuevo Reglamento á que se han sometido los *Corfos*, pero se confirma por todas partes, que la Republica no tiene inquietud alguna á este respecto. Segun los ultimos avisos de *Lombardia*, los Comissarios nombrados por la Señora Archiduquesa han debido empezar ya á poner al Rey de *Cerdeña* en possession de los Países que le han sido cedidos por esta Princesa; pero se acaba de esparcir la voz de que se ha diferido la execucion del Tratado de *Worms*, con el consentimiento del Rey de *Cerdeña*, que teme aumentar los recelos que ocasiona á algunas Potencias el engrandecimiento de sus Estados. Se escribe del *Estado Ecclesiastico*, que el Exercito *Español* tiene en abundancia todo lo que necesita; y que al contrario el de la Señora Archiduquesa se halla falto de Leña, y Forrages. Las mismas cartas añaden, que ay una gran desercion en las Tropas de esta Princesa, y que la mayor parte de los Habitantes de los Lugares inmediatos á *Rimini* havian abandonado sus Casas, y dexado sus Tierras sin cultivo; para libertarse de las vejaciones que reciben de esta Tropa.

Londres 17. de Enero de 1744.

LAS nuevas Tropas que se deben embiar á *Flandes* consisten, segun se dice, en 58. hombres, sin comprehender las Reclutas necesarias. Se ha embiado orden á todos los Astilleros del Rey para reparar los Navios de Guerra, que se hallan en ellos, á fin de emplearlos la Primavera proxima. Las cartas de *Bristol* refieren, que se havia recibido alli orden de sacar de cada una de las Compañías, que estan en Cuarteles, diez hombres, para embiarlos á *Flandes*, y lo mismo se debe hacer de la mayor parte de los Regimientos, que se hallan en *Inglaterra*. Se escribe de *Newport* en la Isla de *Wight*, con fecha de 9. de este mes, que se havia acabado de reparar el Castillo de *Hurts*, y de reedificar el de *Shot*, y que se trabajaba con toda diligencia en el Fuerte de *Yarmouth*, y en el Castillo de *Landsown*, por cuyo medio estará esta Isla al abrigo de todo insulto, en caso de Guerra con la *Francia*. Se asegura, que Monf. de *Bussy*, Encargado de los Negocios de S. M. *Christianissima*, no bolverá á esta Corte; pero antes de ayer llegó á esta Ciudad el Baron de *Haslang*, Ministro Plenipotenciario del Emperador. Monf. *Guaftaldi*, Embiado de *Genova*, publicará en breve una Memoria tocante al Marquesado del *Finál*. El Oficio de Artilleria debe tener prompts dentro de seis semanas 109. Fusiles, con Balas á proporcion, para conducirlos al Exercito del Rey en *Flandes*. Los Comissarios de Viveres contrataron los dias passados con algunos Particulares la provision de 58. Bueyes, 58. Cerdos, y 109. medidas de Trigo, que deben entregarse dentro de un mes para el servicio de la Esquadra. Se esparce de nuevo la voz de que el Duque de *Cumberland* sea declarado

en breve Grande Almirante de *Inglaterra*, y este Principe fue el Martes ultimo à *Greenwich* à ver el Palacio que le ha dado el Rey; y se dice, que S. M. quiere dar tambien à las Princesas *Amelia*, y *Carolina* el Palacio de la difunta Reyna en *Richsmont*. Se escribe de *Dublin*, que habiendo ido el Virrey el dia 27. del passado à la Camara de los Pares, havia dado el consentimiento Real à dos Actos, para continuar, y conceder à S. M. algunos derechos sobre la Cerbeza, Vino, Licores fuertes, Seda, y otras especies; y otro Acto para perfeccionar mejor las Fabricas de Cañamo, y Lino, y alentar à recoger la simiente del Lino en este Reyno.

La Haya 22. de Enero de 1744.

L OS Burgomaestres de la Ciudad de *Groninguen* nombraron el dia 17. de este mes los Oficiales de una de las dos Companias de Cavalleria, que se deben levantar en el Regimiento del Principe de *Hesse-Homburgo*, y que son sobre la reparticion de esta Provincia. El Conde de *Podewiltz*, Embiado Extraordinario del Rey de *Prusia*, y el Cavallero *Trono*, Ministro de la Republica de *Venecia*, estuvieron antes de ayer en Conferencia con el Presidente de la Junta de sus Alti-Potencias. Los Estados Generales han resuelto señalar un dia solemne de Accion de Gracias, Ayuno, y Oracion, que se observará el dia 4. de Marzo proximo en todo el distrito de las Provincias Unidas, à cuyo fin han expedido un Ediçto del tenor siguiente: „ El Estado de las Pro-
 „ vincias Unidas, que era muy pequeño en su origen, y que ha lle-
 „ gado à ser considerable, por la asistencia del Todo Poderoso, ha
 „ sido preservado, por un efecto de la Divina Providencia, de un
 „ modo admirable, de muchos grandes peligros, à que ha estado ex-
 „ puesto desde su establecimiento, y ha sido conservado hasta aqui en
 „ su possession inestimable de la libertad, y la Religion, por lo que
 „ sea alabado para siempre el Santo Nombre de Dios; pero como nos
 „ hallamos con grandes inquietudes, por lo que mira à las circunf-
 „ tancias del tiempo, y de los Negocios presentes, particularmente
 „ con motivo de la sangrienta Guerra, que se ha encendido en Europa
 „ de tres años à esta parte, cuyo suceso es incierto, y sus consecuen-
 „ cias muy de temer para este Estado, à vista de los preparativos ex-
 „ traordinarios que se hacen por todas partes, y entre otras en la ve-
 „ cindad de la Barrera del Estado, y que, si se ha de dàr credito à la
 „ voz publica, deben ser empleados contra ella misma; tenemos mu-
 „ cho motivo de temer, que el Estado sea nuevamente expuesto à
 „ algun peligro, y que el Todo Poderoso, que por su longanimidad,
 „ y paciencia ha conservado nuestra amada Patria, retire en fin su
 „ Mano Misericordiosa, à causa de los pecados, è iniquidades del

„ País , que todavia no se han disminuido ; por estas causas , despues
 „ de una madura deliberacion sobre la Critica situacion de los Nego-
 „ cios , hemos juzgado , y tenido por conveniente recurrir en estas pe-
 „ ligrosas circunstancias al Todo Poderoso , que lo gobierna , y dirige
 „ todo , segun su voluntad , y señalar para este efecto un dia solemne
 „ de Accion de Gracias , Ayuno , y Oracion , que se celebrará el 4.
 „ de Marzo proximo en todas las Provincias Unidas , Tierras annexas ,
 „ Ciudades , y Territorios de su dependencia , &c. Las cartas de *Francfort*
 de 16. de este mes refieren , que habiendo resuelto el Emperador au-
 mentar el Regimiento Walon , que esta á su sueldo , con otra tanta mas
 gente , muchos Oficiales han pasado al País de *Liejar* para hacer
 Reclutas , y que todas las Tropas de S. M. Imperial deben juntarse en
 el mes de Abril por la parte de *Wembdingen*. Las ultimas cartas de
Liejar , con fecha de 17. de este mes , refieren , que *Monf. Onslow Burribs* ,
 Ministro del Rey de la *Gran Bretaña* , havia entregado algunos dias
 antes sus Cartas de Creencia al Cabildo de la Iglesia Cathedral , que le
 reconoció en esta calidad , y le hizo cumplimentar por el Maestre-Es-
 cuela ; Que en la ultima Sesion del Cabildo se havia resuelto señalar
 para el dia 23. de este mes la Eleccion del nuevo Obispo , sobre cuya
 resolucion havia havido muchas disputas ; pero que al fin havia pasado
 la afirmativa á la pluralidad de 21. Votos , contra 17 ; Que el Principe
Theodoro de Baviera , y el Baron de *Elderen* , Decano del Cabildo ,
 eran los dos principales Candidatos ; y que el dia 16. de este mes havia
 llegado á aquella Ciudad el Conde *Virmond* , Comissario del Empera-
 dor , para asistir á la Eleccion por parte de S. M. Imperial.

París 25. de Enero de 1744.

EL dia 12. de este mes tuvieron una Audiencia del Rey en *Versailles*
 los Diputados de los Estados de la Provincia de *Bretaña*. Fueron
 presentados á S. M. por el Duque de *Penthievre* , Governador de la Pro-
 vincia , y por el Conde de *San Florentin* , Secretario de Estado , y con-
 ducidos por el Marqués de *Brezè* , Maestro Mayor de Ceremonias , y
 por *Monf. Desgranges* , Maestro de Ceremonias. La Diputacion estaba
 compuesta del Obispo de *San Malò* , que llevó la palabra , por el Clero ;
 del Conde de *Lorges* , por la Nobleza ; de *Monf. de Bourg* , por el Es-
 tado General ; de *Monf. de Quelen* , Procurador Syndico General ; y de
Monf. de la Boissiere , Thesorero General de los Estados de la Provin-
 cia. Estos Diputados fueron despues conducidos á la Audiencia de la
 Reyna , y á las del Señor Delphin , y de las Señoras Princesas de *Fran-
 cia*. La Esquadra de *Tolón* consiste en 17. Navios , es á saber , cinco de
 74. Cañones , seis de 64. dos de 54. uno de 46. y quatro Fragatas de 34.
 30. 28. y 24. Cañones. La de *Brest* es de 14. Navios , es á saber , cinco de

74. Cañones , uno de 70. siete de 64. uno de 50. y tres Fragatas de 40. 30. y 26. Cañones. La Esquadra de *España* , que está en *Tolón*, se compone de 16. Navios de Linea , es a saber , uno , que es el *Réal Phelipe*, de 110. Cañones , uno de 80. uno de 70. siete de 64. dos de 60. uno de 54. y tres de 50. Cañones. Se trabaja con diligencia en los preparativos de Guerra , así por Mar , como por Tierra. El Regimiento de *Ulanos*, que el Conde *Mauricio* de *Saxonia* ha hecho levantar en *Polonia* , está completo , y llega diariamente à *Strasburgo* , y hara la Campaña baxo las ordenes de este General , que debe mandar en Gefe sobre la *Mossela*. El Marquès de *Fenelón* bolverá en breve à la *Haya* à continuar con el carácter de Embaxador del Rey , cerca de los Estados Generales ; y al Conde de *Lautrech* se espera por instantes de *Francfort*.

Madrid 11. de Febrero de 1744.

L OS Reyes , y Principes nuestros Señores , y los Señores Infantes gozan de perfecta salud en su Palacio del Real Sitio del *Pardo*.

Queriendo S. M. manifestar su gratitud , y Real satisfaccion à los servicios del Marquès de *Mancera* , Mariscal de Campo de los Exercitos , y primer Theniente de la Compañia Española de Guardias de Corps , ha venido en promoverle al Empleo de Theniente General , concediendole plaza de exercicio en el Consejo de Guerra. Y con el propio motivo se ha servido tambien S. M. atender al merito del Mariscal de Campo D. Rodulpho de *Acquaviva*, Duque de *Teramo*, Sargento Mayor del Cuerpo de Guardias de Corps , confiriendole el Empleo de Theniente General.

Al Brigadier Duque de *Huescar* se ha dignado S. M. conceder el de Capitan de la Compañia Española de sus Guardias de Corps , vacante por muerte del Marquès de *Bedmar* , en consideracion à su merito , y distinguidas circunstancias. Y asimismo ha conferido el Empleo de Capitan de la Compañia Italiana de Guardias , que vacò por muerte del Principe de *Maseràn* , à su hijo el Mariscal de Campo, Principe de *Maseràn*, atendiendo al particular merito de su persona , y familia.

Ha provisto S. M. el Empleo de segundo Theniente de la Compañia Flamenca de Guardias de Corps , vacante por dexacion del Vizconde de *Flodorpf* , en el Marquès de *Pigny*, Alferez de la misma Compañia ; y su resulta en el Alferez supernumerario D. *Sigisfrido* de *Crasembac*.

El Regimiento de Infanteria de *Mallorca* , que resulta vacante por ascenso del Duque de *Huescar*, le ha conferido S. M. al Marquès de *Moya*, Theniente Coronel del mismo Cuerpo.

El Regimiento de Cavalleria de *Algarbe*, que ha vacado, por haverse destinado con agregacion à Plaza su Coronel D. *Fernando Piñateli* , le ha concedido S. M. à D. *Pedro Ponce* , Theniente Coronel del propio

Cuerpo

Cuerpo. Y la Tenencia Coronela, vacante en el de Infantería de Milán por muerte del Conde Landolina, al Capitan de Granaderos del mismo Regimiento, Conde Bolognino.

Tambien ha conferido el Rey al Brigadier D. Guillermo Bary el Gobierno, y Corregimiento de Assen de Urgel, vacante por muerte del Teniente General D. Joseph Ibañez Cuebas.

S. M. ha conferido la Abadia de la Iglesia Colegiata de Santa Maria la Real de *Arbas del Puerto* al Doct. D. Santiago de Robles, Colegial en el Mayor de San Ildefonso, Universidad de *Alcalá*, y Cathedratico de Decretales mayores en ella.

El Ministro de Marina en *Vilbao* ha dado cuenta en carta de 2. del corriente, que el 28. de Enero entrò en aquel Puerto Andrés de Foncerada, Cabo de Peta de la Fragata Corsaria nombrada la *Begoña*, con un Navio *Inglès*, de porte de 120. Toneladas, que apresò à los quarenta grados y medio, haciendo viage desde *Cork* à *Lisboa*, con carga de 18500. fanegas de Cebada, 500. Barriles de Manteca, y 140. piezas de Camelotes. Añade, que esta misma Fragata apresò tambien otro Navio *Inglès*, cargado de Trigo, que tomò Puerto en *Ribadeò*.

Libro nuevo: *El Negro mas prodigioso*. Vida portentosa del Beato Benito de San Philadelphio, ò de Palermo, llamado comunmente el Santo Negro, hijo de la mas estrecha Observancia de N. P. S. Francisco en la Reforma de Italia, escrita por el Padre Fr. Antonio Vicente de Madrid, Lector de Theologia, y Chronista de la Provincia de San Joseph de Franciscos Descalzos; se hallará en la Imprenta de Antonio Sanz, Calle de la Paz, y en el Puesto de Pedro Rodriguez, Gradas de S. Phelipe. *La Representacion hecha à la Sagrada Congregacion de Propaganda Fide por los RR. PP. Capuchinas, sobre el estado del Gran Tibet*, traducida del Toscano por el Doct. D. Antonio Maria Herrero; en donde se venden los Mercurios, y en Sevilla, Cadiz, Murcia, Zaragoza, y Barcelona. *Juicio, y Pronostico del nuevo Cometa, que se apareció en nuestro Orizonte el dia 7. de Enero de este año*, escrito por D. Diego de Torres; en casa de Juan de Moya, frente S. Phelipe. Libro nuevo: *Cursus Iuris Canonici Hispani, & Indici*. Tom. II. su Autor el R. P. Pedro Murillo Velarde, de la Compañia de Jesus, Cathedratico de Canones en la Universidad de Manila; en la Libreria de Manuel Fernandez, Caba Baxa, y en la Porteria del Colegio Imperial.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: En la Imprenta de la Gaceta, en la Calle de Alcalá